



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta de Acuerdo de Austeridad y Ejercicio Presupuestal del Poder Legislativo presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por lo que esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen; así mismo se turnaron cuatro asuntos que la Mesa Directiva presentó ante la Presidencia de esta Comisión para emitir opinión.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 4 de octubre de 2018, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo de Austeridad y Ejercicio Presupuestal del Poder Legislativo presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

SEGUNDO: El oficio SSP/DGSATJ/DAT/060-A/18 de fecha de 11 de Diciembre de 2018 firmado por el Diputado José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva, dirigido al Lic. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Director de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos, da cuenta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Diputado Octavio Ocampo Córdova de la Propuesta de Acuerdo que contiene un exhorto a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, relativo al pago de derechos por servicios del Registro Civil, presentado por la Diputada Sandra Luz Valencia.

TERCERO: El oficio SSP/DGSATJ/DAT/061-A/18 de fecha de 11 de Diciembre de 2018 firmado por el Diputado José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva, dirigido al Lic. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Director de Asistencia a



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Comisiones y Asuntos Contenciosos, da cuenta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Diputado Octavio Ocampo Córdova de la Propuesta de Acuerdo que contiene un exhorto a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, relativo al pago de derechos por servicios de registro y control vehicular de transporte particular, presentada por la Diputada Sandra Luz Valencia.

CUARTO: El oficio SSP/DGSATJ/DAT/062-A/18 de fecha de 11 de Diciembre de 2018 firmado por el Diputado José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva, dirigido al Lic. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Director de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos, da cuenta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Diputado Octavio Ocampo Córdova de la Propuesta de Acuerdo que contiene una solicitud respetuosa a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, relativo al pago de derechos por servicios que brinda el Estado, presentada por la Diputada Zenaida Salvador Brígido.

QUINTO: El oficio SSP/DGSATJ/DAT/063-A/18 de fecha de 11 de Diciembre de 2018 firmado por el Diputado José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva, dirigido al Lic. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Director de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos, da cuenta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Diputado Octavio Ocampo Córdova de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, relativo al presupuesto destinado al Hospital Psiquiátrico, presentada por el Diputado Francisco Javier Paredes Andrade.



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



SEXTO: Los diputados integrantes de esta Comisión se reunieron para estudiar y analizar los asuntos referidos, a partir de lo cual, tomando en cuenta la opinión del Comité de Administración y Control de este Congreso se procede a emitir este Dictamen.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidan, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es facultad del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para estudiar, analizar y dictaminar la propuesta de Acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 90, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Comité de Administración es competente para emitir opinión de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 99 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La propuesta de acuerdo se sustenta esencialmente en la siguiente exposición de motivos:

“Las y los diputados de esta LXXIV Legislatura debemos abrazar, como principio fundamental, la austeridad, históricamente inspirada en los principios de la primera República moderna, emanada de la Revolución Francesa, que desde entonces ya



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



postulaba la austeridad del Gobierno frente a la opulencia de la monarquía francesa.

[...] El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene la facultad de crear y suprimir los empleos públicos, según lo exijan las necesidades de la Administración, así como aumentar o disminuir los emolumentos que éstos gozan, teniendo en cuenta las condiciones de la Hacienda Pública y nombrar y remover libremente a los empleados del Poder Legislativo; también puede expedir la Ley Orgánica del Congreso, así como dictar resoluciones de carácter general del mismo Congreso. También participa en la coordinación de los trabajos de las secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas para su buen funcionamiento; de igual manera, propone al Pleno, en coordinación con el Comité de Administración y Control, el proyecto de Presupuesto anual del Poder Legislativo de Michoacán, si bien era facultad de la LXXIV Legislatura aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, sin respeto político, fue aprobado y heredado por la LXXIII Legislatura un Presupuesto por más de 923.8 millones de pesos, contrastando con el Presupuesto de Egresos total del Estado de Michoacán de Ocampo de 2018, por 65 mil 605 millones de pesos, que equivale al 1.4 de éste. [...] permito hacer la propuesta en este momento: I. Este Poder Legislativo eliminará toda percepción o bono extraordinario a las diputadas y diputados de esta Soberanía, sujetándose a los términos señalados en el artículo 18 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el principio de austeridad. II. Los legisladores nos sujetaremos a un ajuste salarial; nadie ganará más que el Presidente de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos. Aquí me permito abrir paréntesis y reconocer a todas las fuerzas políticas de este Congreso del Estado que hayan participado en consenso en la disminución de la dieta, salario de nosotros los diputados y diputadas locales del Congreso del Estado de Michoacán, y pido reconocimiento para todos ellos y un aplauso por favor. III. Que es nuestro deber cumplir con lo estipulado al pie de la letra en el artículo 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Estado de Michoacán de Ocampo en materia de regulación de viáticos, bajo un estricto control y comprobación de los mismos; de ninguna manera, se permitirá el turismo legislativo. IV. Que en relación a la mejora de oficinas y adquisición de equipamiento, los legisladores nos sujetaremos a la inversión pública productiva, que se traduce en que su objetivo sea un beneficio social real, transparente y estrictamente necesario, procurando evitar la compra de mobiliario nuevo, en los términos establecidos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos legales. V. Con el fin de erradicar los estereotipos establecidos en función del sexo, respecto del servicio de edecanes, se tomarán medidas para establecer otros formatos protocolarios más económicos, con personal de apoyo existente en la plantilla de este Poder soberano, para ser congruentes con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo. VI. Los eventos protocolarios y solemnes de esta Soberanía se manejarán sobre un principio de austeridad, ahorro y transparencia, sujetándose a un estricto proceso de comprobación y rendición de cuentas. VII. Se reorientará y disminuirá la partida de comunicación social en lo estrictamente necesario, estableciendo plenamente las reglas de operación y montos de la partida de comunicación social, transparentando los contratos frente a todo medio de comunicación. VIII. Se reducirá el número de asesores existentes en un 50%, con la finalidad de disminuir el gasto y aprovechar de manera efectiva el área de investigación legislativa con que cuenta el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. IX. Se realizará una reducción de hasta un 30% Presupuesto del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019. X. Se erradicará todo gasto discrecional de los órganos legislativos, tales como: la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva del Congreso, las Coordinaciones de los grupos parlamentarios y las Comisiones y Comités del Congreso, bajo el principio de austeridad, sujetándose rigurosamente todos los gastos a los procesos administrativos de comprobación. XI. Se eliminará todo pago que implique privilegios e inequidad social, tales como el seguro de gastos médicos mayores,



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



fondo de ahorro, vales de alimentos o gasolina, mismos a los que este cuerpo legislativo renuncia a partir de este momento. Señalo también que en esta fracción y propuesta onceava, ya la Junta de Coordinación Política y los coordinadores ahí representados de todas las fuerzas políticas aceptaron esta fracción XI y ya se refleja en nuestro cheque de diputados, en la dieta, que no gozamos de seguro de gastos médicos, fondo de ahorro, vales de alimentos o gasolina. XII. Se eliminarán los viajes improductivos legislativamente hablando y se reducirán los viáticos a lo estrictamente necesario. XIII. Se eliminarán los gastos destinados a la compra y arrendamiento de vehículos para el servicio de diputadas y diputados. XIV. Se eliminarán los gastos relacionados con telefonía celular para las y los diputados, así como trabajadores de confianza, atendiendo al principio de inversión pública productiva. XV. Se reestructurará el Congreso del Estado previo estudio jurídico administrativo, reorientando los recursos humanos a las áreas de mayor aprovechamiento de sus habilidades y conocimiento para el servicio de este Poder Legislativo. XVI. Se reducirá al estricto necesario indispensable los insumos y consumibles, mismos que serán utilizados únicamente para labores legislativas, dando preferencia a la adquisición de los mismos a proveedores locales que cumplan con los requisitos que marca la normatividad. XVII. Se contratará al personal estrictamente indispensable, eliminando el nepotismo. XVIII. Los ahorros generados por los lineamientos establecidos en el presente documento, se reasignarán a programas de carácter social, bajo las reglas de operación que en su momento se aprueben por la presente Legislatura.”

En reunión de trabajo los Diputados integrantes de esta Comisión, coincidieron en que esta Propuesta de Acuerdo se presentó en el marco de la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019. En ese sentido, abonó en el ánimo de implementar las medidas de ahorro que el Pleno aprobó y que se han reflejado en el Presupuesto que ejerce el Congreso actualmente. Sin embargo, consideran también que el turno debió hacerse a otras Comisiones, precisamente aquellas que se encargan de los temas presupuestales.



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Durante la discusión del presupuesto de egresos del Estado, en el Pleno, se argumentó que esta Legislatura se comprometía a detener la tendencia creciente de incrementos en el monto del presupuesto del poder legislativo. El compromiso de los diputados dio lugar a que no sólo se detuviera la tendencia creciente, sino que el monto se redujo de \$984'436,830.00 (Novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos treinta pesos) aprobado en 2018 a \$923'814,303.00 (Novecientos veintitrés millones ochocientos catorce mil trescientos tres pesos) para este ejercicio fiscal 2019.

Por lo anterior, esta Propuesta de Acuerdo en los hechos tuvo repercusiones positivas sin embargo, en cuanto a la viabilidad de su aprobación por parte de esta Comisión, los diputados integrantes acuerdan encontrarse impedidos debido a la falta de información que se proporciona y a los plazos que se proponen en dicho documento.

La Ley Orgánica del Congreso señala que pueden presentarse Propuestas de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, cuando se trate de una problemática actual, y su no atención en la brevedad o en los términos señalados cause daño inminente e irreparable a la sociedad; o como en este caso exista el riesgo de que por el simple transcurso del tiempo fenezcan derechos u obligaciones.

Esta Propuesta de Acuerdo, al haber sido turnada a esta Comisión y no a las que tienen la información administrativa y en temas de presupuesto, se impidió la posibilidad de cumplir con los plazos que se proponían en sus transitorios:

***“Segundo Transitorio. Una vez instalados las Comisiones y Comités mencionados en el presente acuerdo, establecerán con los titulares de los órganos técnico administrativos del Congreso, un calendario de cumplimiento de conformidad con lo aquí expuesto, que deberá concluir antes del 15 de diciembre de la presente anualidad.*”**



COMISIÓN DE RÉGIMEN
INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Cuarto Transitorio. Con base a lo pactado y mandado por el presente acuerdo, el Comité de Administración y Control, deberá presentar como máximo el día 20 de diciembre de la presente anualidad, su propuesta de reasignación presupuestaria para someter ante el Pleno el nuevo proyecto de presupuesto de egresos 2019 de esta Soberanía e integrarlo al Paquete Fiscal correspondiente, para que sea aprobado con el mismo.”

La Propuesta de Acuerdo fue presentada incluso antes de la estructuración de las Comisiones y sin el nombramiento de los titulares de varios órganos administrativos, por lo que cumplir con los plazos propuestos resultó inviable. Además la Propuesta carece de elementos fundamentales para que esta Comisión determine su pertinencia. Por ejemplo, se afirma que

“Este Poder Legislativo eliminará toda percepción o bono extraordinario a las diputadas y diputados de esta Soberanía...”

Pero no se especifica a qué partidas se refiere, esta Comisión no conoce si existen dichos bonos extraordinarios y la afirmación no se sustenta con los datos o documentos que la acrediten. De igual manera se anota en la Propuesta que:

“Los legisladores de ninguna manera, [harán] turismo legislativo”

Y como en el punto anterior, no se ponen a disposición los argumentos o datos para que esta Comisión dictamine en un sentido u otro. La Propuesta de Acuerdo describe algunas medidas como:

“Con el fin de erradicar los estereotipos establecidos en función del sexo, respecto del servicio de edecanes, se tomarán medidas para establecer otros formatos protocolarios más económicos, con personal de apoyo existente en la plantilla de este Poder soberano.

Los eventos protocolarios y solemnes de esta Soberanía se manejarán sobre un principio de austeridad, ahorro y transparencia, sujetándose a un estricto proceso de comprobación y rendición de cuentas.



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Se realizará una reducción de hasta un 30% Presupuesto del Congreso.

Se eliminará todo pago que implique privilegios e inequidad social, tales como el seguro de gastos médicos mayores, fondo de ahorro, vales de alimentos o gasolina,[...] gastos relacionados con telefonía celular para las y los diputados.

Se eliminará el nepotismo”.

Esta Comisión no puede pronunciarse en un sentido u otro sin tener el conocimiento pertinente y completo de lo que se propone y del diagnóstico que dio lugar a las propuestas. Es decir, ¿por qué se propone reducir el presupuesto del Congreso en un 30 por ciento y no 40 o 50 o 10?

En cuanto a la opinión que piden a la Comisión con motivo de los autoexhortos. Se considera tradicionalmente, por prácticas parlamentarias, que los exhortos se hacen con la finalidad de promover acciones o llamamientos a otros poderes o legislaturas en temas de relevancia para el representante popular. De tal manera que estos autoexhortos más bien debieron ser presentados como iniciativas de ley que reformaran la Ley de Ingresos del Estado.

En el estudio a profundidad que se realizó de cada uno de ellos, en reunión de trabajo los Diputados integrantes de esta Comisión, reflexionaron en torno a que el “Supremo Poder de la Federación” se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, según el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La división del poder público asigna funciones para la separación, el control, la colaboración o mutua vigilancia del ejercicio del Estado. De acuerdo al artículo 50 de nuestra Carta Magna, el poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General. En la Constitución Local, el Artículo 19, señala: “se deposita el ejercicio del Poder Legislativo en una asamblea que se denominará: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo”. Asimismo, el artículo 30 de dicho



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



ordenamiento se determina que “el Congreso no podrá abrir sus sesiones ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de la mayoría del número total de sus miembros”. Es por esta razón que para facilitar el ejercicio de sus funciones que como Congreso puede ejercer sólo con la concurrencia de la mayoría de los diputados es que se organiza en otros órganos, entre ellos las comisiones de dictamen.

Las Comisiones de Dictamen se refieren a la integración de un grupo reducido de diputados quienes, por especial encargo del Congreso estudian, analizan y dictaminan con amplitud y detalle los asuntos que servirán de base al pleno para resolver en definitiva.

La integración de las Comisiones es con el fin de atender los asuntos de su competencia legal para el mejor y más expedito desempeño de las funciones del Congreso, y efectivamente son expresión asimismo de algunos privilegios colectivos (del Congreso) independientemente de los individuales (que como diputados) salvaguarda la ley.

En suma, este Congreso difícilmente podría cumplir con sus funciones, si no contara con las Comisiones de Dictamen. Además, para realizar sus tareas con pluralidad y equidad, por ley deben integrarse con representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el Pleno. De tal manera que como se apuntó anteriormente, las Comisiones son un desprendimiento del propio cuerpo legislativo.

Es el mismo Congreso a través de su ley orgánica quien dicta las normas de su integración y funcionamiento, incluso su carácter permanente o transitorio, en las que llamamos comisiones especiales. Todo como parte de su organización para el cumplimiento de las funciones que la ley le otorga al Congreso. Es decir, es el Pleno, la instancia en la cual el Congreso sesiona para cumplir con las atribuciones que la legislación le confiere.



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Esta opinión se emite porque sugerimos que el procedimiento legislativo siga una lógica distinta a la presente: el Pleno no exhorta a sus comisiones, lo que debemos poner de relieve es que las comisiones coadyuvan al trabajo legislativo del Pleno. Los dictámenes son los documentos que servirán de base al Pleno para resolver en definitiva.

En este contexto pedir un exhorto a una comisión resulta un contrasentido. Incluso hacia el exterior provoca una imagen de desorganización o falta de claridad en los procedimientos y las prácticas parlamentarias. Nuestra ley orgánica refuerza el espíritu organizacional de este Congreso, garantizando la pluralidad y la discusión en el Pleno, como instancia honorable y máxima para la toma de decisiones.

Por último, además de la reflexión teórica que los Diputados integrantes de esta Comisión hemos expresado, queremos referir de manera puntual y si hubiera lugar a dudas, el derecho que el artículo 8 de nuestra ley orgánica señala, es decir, la atribución que tiene cualquier diputado a asistir a los trabajos de cualquier Comisión o Comité. Reiterando que siempre será el Pleno quien resuelva en definitiva y que cada diputado como parte del Congreso (de sus sesiones y discusiones) es integrante del Poder Legislativo. Particularmente estos autoexhortos más bien debieron ser presentados como iniciativas de ley que reformaran la Ley de Ingresos del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera la Propuesta de Acuerdo de referencia, tema concluido. Con fundamento en los artículos 64 fracción II, 90, 236, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



**COMISIÓN DE RÉGIMEN
INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Propuesta de Acuerdo, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA el día 4 de octubre de 2018.

SEGUNDO. Se reitera el compromiso de los Diputados con la austeridad, lo que dio lugar a que no sólo se detuviera la tendencia creciente en el Presupuesto del Congreso, sino que el monto se redujo de \$984'436,830.00 (Novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos treinta pesos) aprobado en 2018 a \$923'814,303.00 (Novecientos veintitrés millones ochocientos catorce mil trescientos tres pesos) para este ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. Resulta un contrasentido realizar autoexhortos. Incluso hacia el exterior provoca una imagen de desorganización o falta de claridad en los procedimientos y las prácticas parlamentarias. Nuestra ley orgánica refuerza el espíritu organizacional de este Congreso, garantizando la pluralidad y la discusión en el Pleno, como instancia honorable y máxima para la toma de decisiones. Particularmente los autoexhortos referidos, debieron ser presentados como iniciativas de ley que reformaran la Ley de Ingresos del Estado.

CUARTO. Remítase al Archivo como asuntos totalmente concluidos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.



**COMISIÓN DE RÉGIMEN
INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

PRESIDENTE

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SALAS

VALENCIA

INTEGRANTE

DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ

BEDOLLA

INTEGRANTE

***JBR.**